



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

"Formamos seres humanos para una cultura de Paz"

SECRETARIA GENERAL

SG-2145/2016

Lima, 06 de julio del 2016

Señor Doctor
FÉLIX ROMERO REVILLA
Director de la Oficina Central de Admisión
Presente.



De mi consideración:

Me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que el Consejo Universitario en sesión de fecha 05 de julio del 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo de Consejo Universitario N°1517-2016

"Visto el oficio N°0647-2016-VRAC-URP del Vicerrector Académico solicitando al señor Rector tenga a bien presentar al Consejo Universitario, para su aprobación, la propuesta de vacantes para el Programa Especial para Escolares 2017-I del Centro Pre Universitario; el Consejo Universitario acordó:

- 1.- Aprobar el cuadro de vacantes en la modalidad: Programa Especial para Escolares 2017-I del Centro Pre Universitario:

Carreras	Vacantes
Arquitectura	10
Medicina Humana	06
Biología	10
Medicina Veterinaria	10
Economía	10
Administración y Gerencia	02
Contabilidad y Finanzas	10
Administración de Negocios Globales	05
Turismo, Hotelería y Gastronomía	06
Marketing Global y Administración Comercial	05
Psicología	06
Derecho	10
Traducción e Interpretación	03
Ingeniería Civil	03
Ingeniería Electrónica	15
Ingeniería Industrial	02
Ingeniería Informática	05
Ingeniería Mecatrónica	03
Total	121





UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

"Formamos seres humanos para una cultura de Paz"

SECRETARIA GENERAL

2.- Aprobar el cuadro de vacantes para personas con discapacidad, Ley N°29973 en la modalidad del Programa Especial para Escolares 2017-I del Centro Pre Universitario:

Carreras	Vacantes
Arquitectura	1
Medicina Humana	0
Biología	1
Medicina Veterinaria	1
Economía	1
Administración y Gerencia	0
Contabilidad y Finanzas	1
Administración de Negocios Globales	0
Turismo, Hotelería y Gastronomía	0
Marketing Global y Administración Comercial	0
Psicología	0
Derecho	0
Traducción e Interpretación	0
Ingeniería Civil	0
Ingeniería Electrónica	1
Ingeniería Industrial	0
Ingeniería Informática	0
Ingeniería Mecatrónica	0
Total	6

Nota:

El postulante con discapacidad se hará acreedor a la vacante, siempre y cuando la nota en el proceso de admisión respectivo, sea por lo menos igual a la nota obtenida por el ingresante que ocupe el último lugar de acuerdo al orden de mérito en la lista de ingresantes regulares respectiva, aprobado por A.C.U. N°1548-2006."



Atentamente,

ANDRÉS ENRIQUE MALDONADO HERRERA
Secretario General

Se adjunta expediente en copias

Distribución:

- Rectorado 1
- Vicerrectorado Académico 1
- Dirección General de Administración 1
- Facultades 8
- Oficina de Economía 1
- OFICIC 1
- OCRM 1
- ORM de la Facultades 8
- Archivo 1

AEMH/cee.